



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 153 -2013/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE EJECUTORES COACTIVOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES AREQUIPA E ICA Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LA INTENDENCIA LIMA Y DE LA INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO

Lima, 07 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 027-2010/SUNAT y 164-2011/SUNAT se designaron como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Ica, a las abogadas Miriam del Pilar Aliaga López y Julia Verónica Ramos Ramírez;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 115-2012/SUNAT se designó como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Arequipa a la abogada Sandra Zaira López Aguilar;

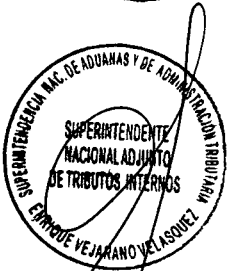
Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones indicadas en los considerandos precedentes;

Que adicionalmente, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 016-2013-EF que modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), incorporó dentro de los alcances de sus artículos 50º y 51º, a la Intendencia Regional Ayacucho, la cual iniciará operaciones el quinto día hábil del mes de mayo de 2013;

Que en tal sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en la Intendencia Lima y en la Intendencia Regional Ayacucho, resulta necesario efectuar la designación de nuevos Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de dichas Intendencias;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada con lo cual se acredita que reúnen los requisitos antes indicados;



Que la Décimo Cuarta Disposición Final del TUO del Código Tributario establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N.° 26979, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria, cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de las siguientes Intendencias, a las abogadas que a continuación se señalan:

INTENDENCIA REGIONAL ICA

Miriam del Pilar Aliaga López
Julia Verónica Ramos Ramírez

INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA


Sandra Zaira López Aguilar

Artículo 2°.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, a los abogados que a continuación se señalan:

Adela Isabel Alarcón Culquicondor
Dante Julián Camus Graham
Jenny Karina Fonseca Talavera
Julia Verónica Ramos Ramírez
Percy Manuel Díaz Sánchez

Artículo 3°.- Designar, a partir del quinto día hábil del mes de mayo de 2013, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Ayacucho, al abogado Jimmy Ray Castro Varillas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA